

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla
Vogal: D. Diego Capón Sánchez
Secretario: D. Alberto Prieto Álvarez

ACTA NÚMERO 2425/17

En Vigo, siendo el día 27 de Diciembre de 2024, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2425/16 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 7)

· CLINICA VETERINARIA ESTACION BALONMAN TUI - HOTEL CARLOS I SILGAR SANXENXO BALONMÁN

Sancionar al JUGADOR MANUEL FERNANDEZ PEREZ del equipo CLINICA VETERINARIA ESTACION BALONMAN TUI, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.B).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la ligera desconsideración con los miembros/as del equipo contrario, compañeros/as o los espectadores, Concorre reincidencia.

3. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 9)

· CLINICA MS PONTEDEUME - MILLAVEN CP LUCENSE

Sancionar al Club BALONMANO PONTEDEUME, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta DOS jugadores menos de lo reglamentado.

· BM RIBADOSAR- CASA DA EIRIÑA - MONTAXES CARBALLO XIRIA B

Sancionar al Club CLUB BALONMAN RIBADOSAR, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta DOS jugadores menos de lo reglamentado.

· HIIT BOXING AND GYM BM. CANGAS - BALONMAN CHAPELA



A C C - 2 7 1 2 2 0 2 4 - 2 1 2 5 5 5



Sancionar al Club CLUB BALONMAN CANGAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el art³culo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de R³gimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

Sancionar al Club C.D. BALONMAN CHAPELA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el art³culo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de R³gimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

4. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 10)

- TECNELSA ASMUBAL MEAÑO - MECALIA ATLÉTICO GUARDÉS

Sancionar al Club ACD ASMUBAL MEAÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el art³culo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de R³gimen Disciplinario, es una obligaci³n de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federaci³n Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualizaci³n todos los partidos de las categor³as: Senior y categor³as inferiores de Divisi³n de Honor. Los v³deos deben estar subidos antes del miercoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas

- AS CHOQUEIRAS A GARINA - HIDRAMAQ DEZA BM. LALÍN

Sancionar al Club CBF AS CHOQUEIRAS DE REDONDELA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicaci³n de lo dispuesto en el art³culo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de R³gimen Disciplinario, es una obligaci³n de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federaci³n Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualizaci³n todos los partidos de las categor³as: Senior y categor³as inferiores de Divisi³n de Honor. Los v³deos deben estar subidos antes del miercoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas

5. CADETE FEMENINO (JORNADA 9)

- MECALIA ATLÉTICO GUARDÉS - DENTAL PABLO SIEIRO BM. CANGAS

Sancionar al Club CLUB BALONMAN ATLETICO GUARDES, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicaci³n de lo dispuesto en el art³culo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de R³gimen Disciplinario, es una obligaci³n de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federaci³n Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualizaci³n todos los partidos de las categor³as: Senior y categor³as inferiores de Divisi³n de Honor. Los v³deos deben estar subidos antes del MIWECOLWade la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas.

- ALUZ ENERGÍA GALICIA SOCIAL - BETULA CARS BM PABELLÓN

Sancionar al Club BALONMAN PABELLON OURENSE, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el art³culo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de R³gimen Disciplinario, por inscribir en acta UNA jugadora menos de lo reglamentado.



6. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 9)

- BM CULLEREDO SUTENOR - TUBASYS XIRIA

Sancionar al Club CLUBE DEPORTIVO BALONMAN CULLEREDO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior y categorías inferiores de División de Honor. Los vídeos deben estar subidos antes del miércoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas

- UPI INFORMÁTICA LALÍN - SANXENXO BALONMAN - DISLAUSA

Sancionar al Club SANXENXO BALONMAN, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UNA jugadora menos de lo reglamentado.

- MECALIA ATLÉTICO GUARDÉS - TECNOSAT BM. CANGAS

Sancionar al Club CLUB BALONMAN ATLETICO GUARDES, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior y categorías inferiores de División de Honor. Los vídeos deben estar subidos antes del miércoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas,.

7. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente.

8. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).





FEDERACIÓN GALEGA de BALONMAN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
c/ Fotógrafa Luis Kasado, 17 of.3
Tel: 986410618



E-mail: cte.competicion@fgbalonman.com ,“ Página web: www.fgbalonman.com

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del
Comité Territorial Competición*

*El Secretario del
Comité Territorial de Competición*

Ismael González Solla

Alberto Prieto Álvarez



A C C - 2 7 1 2 2 0 2 4 - 2 1 2 5 5 6